



## O R D E N A N Z A      N°      11543

---

### Visto:

La presentación efectuada mediante Nota F.305 L 73 de fecha 07 de noviembre de 2023 por el Sr. Miguel Hermelindo Farías, D.N.I. N°11.288.086, domiciliado en calle Suipacha N° 1774 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria (TGI) y Obras Sanitaria Municipal (OSM).

### Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Farías solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I y O.S.M correspondiente a la Partida N° 115210, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sr. Farias, surge con claridad la actualidad socioeconómica del contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual expresa: **"...El solicitante convive con su esposa, la señora Esquivo Hilda Iris de setenta años y su hija, Farias Cintia Tamara de treinta y nueve años y la hija de esta última; la joven Velázquez Fiamma de veinte años. Aspectos relacionados a la vivienda: El hogar del solicitante es una casa de material que consta de dos habitaciones, cocina comedor, garaje y baño instalado. Sus pisos son de cerámicos y sus paredes están revocadas. Presenta buen estado general. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua y gas envasado. Cabe mencionar aquí, que en el terreno donde se encuentra esta vivienda; se pueden observar dos construcciones más (de material, se observa buen estado de conservación). En la entrevista domiciliaria, se consulta sobre esta situación y el señor Farias refiere que en las otras dos viviendas residen sus hermanos; y que el terreno era propiedad de su padre (el señor Farias Hermelindo Jacinto, fallecido hace años). En el hogar lindero, habita su hermana, la señora Farias Cristina de sesenta y cinco años aproximadamente y su esposo, el señor Questa Carlos de sesenta y ocho años. Ambos cuentan con los ingresos de jubilaciones. Y, en la vivienda de la esquina, reside el señor Farias Gustavo de cincuenta y dos años. El solicitante hace referencia que su hermano Gustavo es una persona que cuenta con CUD (certificado de discapacidad) por una afección motriz y que, en la actualidad realiza trabajo informal como medio de subsistencia. En la entrevista domiciliaria se dialoga acerca de la solicitud de condonación de deuda y el señor Farias refiere que solicita**



un plan de pagos de cuotas accesibles para poder saldar lo adeudado. Aspectos relacionados a la Salud: El solicitante y su esposa cuentan con PAMI como cobertura médica, organismo que cubre los medicamentos que requiere el señor Farias por sus afecciones (diabetes, hipotiroidismo) y las consultas médicas las realizan en la Cooperativa médica o en el Servicio Público de Salud. La hija del solicitante y su nieta no cuentan con obra social. Buen estado de salud de ambas. Aspectos económicos laborales: Los ingresos de este grupo familiar provienen de la jubilación (mínima) del señor Farias y la de su esposa. Así también como de los ingresos de su labor como empleada doméstica, de contratación informal, de su hija Tamara. Apreciación profesional: Este grupo familiar solventa los gastos cotidianos básicos”.-

Que esta Comisión de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y, aplicando un criterio de justicia, considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar al contribuyente, Sr. Miguel Hermelindo Farías, D.N.I. N° 11.288.086, domiciliado en Suipacha N° 1774 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio sobre Mora y Multa en concepto de T.G.I correspondiente a la Partida N° 115210. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

**Artículo 2:** Condonar al contribuyente, Sr. Miguel Hermelindo Farías, D.N.I. N° 11.288.086, domiciliado en Suipacha N° 1774 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio sobre Mora y Multa en concepto de O.SM, correspondiente a la Partida N° 115210. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente

**Artículo 3º:** Condonar al contribuyente, Sr. Miguel Hermelindo Farías, D.N.I. N° 11.288.086, domiciliado en Suipacha N° 1774 de esta ciudad, un Plan de Pago sin intereses de financiación, en concepto de la deuda de T.G.I correspondiente a la Partida N° 115210. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente

**Artículo 4º:** Condonar al contribuyente, Sr. Miguel Hermelindo Farías, D.N.I. N° 11.288.086, domiciliado en Suipacha N° 1774 de esta ciudad, un Plan de Pago sin intereses de financiación, en concepto de la deuda de O.S.M correspondiente a la Partida



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Nº 115210. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente

**Artículo 5:** Lo dispuesto en el artículo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente se establece conforme a la Ordenanza Nº 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

**Artículo 6º:** El contribuyente deberá presentarse en Planta Baja de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para arbitrar la presente en el término de treinta (30) días de notificada. Caso contrario, la misma caducara.

**Artículo 7º:** Notificar de la presente al Sr. Miguel Hermelindo Farías mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal en el domicilio de Suipacha Nº 1774 de Concepción del Uruguay.

**Artículo 8:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 16 días del mes de octubre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de octubre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de octubre de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.543 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno